



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:



El Documento Simple N° 3435-2019 de fecha 15 de Marzo del 2019, Memorando N° 195-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 20 de marzo del 2019, el Memorando N° 211-2019-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 02 de abril del 2019, respectivamente, sobre "*Exoneración total del derecho de pago por concepto de servicio de nicho en el Cementerio Municipal*", de quien en vida fue "*Jessica Yasuri Catashunga León*", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 3435-2019 de fecha 15 de marzo del 2019, el administrado Josimar Catashunga Morales, solicita la exoneración total del pago del nicho por el sensible fallecimiento de su hija Jessica Yasuri Catashunga León, acogiéndose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 195-2019-MDP/GDHPS de fecha 20 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la *Exoneración Total* del pago correspondiente a la asignación de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 006-2019.

Que, con Memorando N° 211-2019-MDP/GSCMA de fecha 02 de abril del 2019 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente comunica que resulta procedente la exoneración del 100% requerida por Josimar Catashunga Morales y solicita se proceda emitir el acto administrativo en vía de regularización sobre exoneración del 100% de pago de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal de Pachacamac.





AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PACHACÁMAC

Que, el artículo 156 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: *La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.*

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – En vía de regularización EXONERAR el derecho de pago del 100% del monto total por pago de Nicho al administrado Josimar Catashunga Morales, ubicado en el pabellón Los Pastorcitos, Lado A, letra B, Numero 02 del Cementerio Municipal de Pachacámac, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR que Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE